



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 2015414500091924

Fecha: 23-11-2015

TRD: 4145.0.22.2.1020.009192

Rad. Padre: 2015414500091924

### **CIRCULAR No. 2015414500091924**

**PARA: Comunidad Caleña en General, Lugares de Fabricación, Almacenamiento, Transporte, Comercialización y Manipulación de Pólvora, Artículos Pirotécnicos y fuegos artificiales.**

**ASUNTO: Prevención de accidentes o lesiones ocasionadas por almacenamiento, transporte, distribución, venta, uso y manipulación de pólvora.**

Como es de pleno conocimiento en la comunidad en general, durante la temporada de fin y comienzo de año nuevo se registra un aumento en el número de lesiones relacionadas con la manipulación y uso indebido de pólvora y fuegos artificiales. Según el Instituto Nacional de Salud, en el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2014 y el 09 de Enero de 2015 se notificaron **718** lesionados relacionados con la manipulación de pólvora, de los cuales el **41%**, **294** casos fueron menores de edad. El Valle del Cauca fue el segundo departamento con mayor número de casos. Según la Secretaria de Salud del Valle, en este mismo periodo, se presentaron **92** casos de quemaduras relacionadas con la inadecuada manipulación de Pólvora, de los cuales el **41%**, es decir **38** fueron sufridos por menores de Edad. Recordemos que este tipo de lesiones suelen dejar marcas de por vida tanto físicas como psicológicas y en el peor de los casos, generan mutilaciones e incluso la muerte como se registró el 8 de diciembre de 2014.

También, se debe tener en cuenta que el uso de pólvora representa un factor contaminante para el medio ambiente, que genera altos riesgos de incendio e incrementa las afecciones respiratorias en las personas, principalmente en la población más vulnerable como lo son niños y adultos mayores. Además de las lesiones físicas causadas, también se generan sobrecostos y ocupación de las instituciones de salud.

De acuerdo a lo anterior y con el objeto de reducir la ocurrencia de eventos adversos en salud y medio ambiente relacionados con la fabricación, almacenamiento, transporte, comercialización y manipulación de pólvora, artículos pirotécnicos o fuegos artificiales, la Secretaria de Salud Pública Municipal de Cali imparte las siguientes directrices:

- **La fabricación, expendio y uso de la pólvora, debe cumplir con lo estipulado en la normatividad vigente colombiana y lo dispuesto en la Ley 670 de 2001**
- **El decreto 4481 de 2006, prohíbe la venta de pólvora o artículos pirotécnicos a menores de edad, personas en estado de embriaguez y se dan las directrices de seguridad para el almacenamiento, transporte, distribución, venta y uso de la pólvora, artículos pirotécnicos o fuegos artificiales:**
- Los padres de familia y/o cuidadores como responsables de los menores de edad, deben evitar que ellos manipulen pólvora o cualquier artefacto que pueda causar algún daño o lesión que atente contra su integridad física y ponga en riesgo su vida.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 2015414500091924

Fecha: 23-11-2015

TRD: 4145.0.22.2.1020.009192

Rad. Padre: 2015414500091924

- Está estrictamente prohibida la venta, manipulación y uso de pólvora por menores de edad y personas en estado de embriaguez o que hayan ingerido licor. Los adultos que permitan a los menores de edad acceder, manipular o hacer uso de pólvora, fuegos artificiales o artículos pirotécnicos **serán sancionados** de acuerdo con lo establecido en la ley vigente.
- Considerar otras opciones de celebración y diversión, como los alumbrados navideños, el uso de bebidas sin alcohol, artículos de decoración o piñatería y fiestas familiares.
- La red hospitalaria –pública y privada–, debe prestar la atención inicial de urgencias si alguna persona es afectada con quemaduras u otros daños corporales por el uso de artículos pirotécnicos.
- Comunicar a las autoridades cualquier actividad peligrosa o irresponsable referente a la fabricación, almacenamiento, transporte, comercialización, venta y manipulación de pólvora, fuegos artificiales o artículos pirotécnicos en su comunidad, con el fin de prevenir lesiones o daños permanentes como resultado de estas actividades.

**Puede comunicarse a la línea 123 - Centro Automático de Despacho (CAD), al número de su cuadrante o estación de policía más cercana.**

Estación de Policía	Dirección	Teléfono	Estación de Policía	Dirección	Teléfono
Terrón Colorado	AV 4BIS OEST # 19-00	8829190	El Diamante	CL. 41 # 32A-16	4372812
Montebello	CL. 12 OESTE # 42-67	8888327	Los Mangos	CL. 73 # DG. 26M-90	4220184
Tres Cruces	CERRO TRES CRUCES	5502643	El Vallado	CR. 41B #50-04	3274323
Fray Damián	CL. 13ª # 13-41	8850027	Mariano Ramos	CR. 48 # 45-43	3376548
Junin	CL. 12 # 24-00	5140071	Desepaz	CL. 121 # 25-00	4202167
La Flora	AV. 3N # 27-00	6540028	Meléndez	CL. 4 # 93-00	3324806
Terminal	CL. 30N # 2AN-29	6613850	El Lido	CR. 52 # 2-00	5518015
Cai Chipichape	AV. 6N # 35N-00	6530450	El Cortijo	CR. 51 Oeste # 7-33	5510022
San Francisco	CR. 1 # 33-00	4380395	Guabal	CR. 44 # 14B-49	3250440
Distrito Dos	CR. 1D # 67-00	4398869	Limonar	CL. 84 # 47-00	3151991
La Rivera	CR. 1D # 67-00	4399263	La María	CR. 125 # 22-09	5552915
Floralia	CL. 72J # 3AN-00	4347268	Yumbo	CR. 4 # 4-06 Yumbo	6693804
Alfonso López	CL. 82 # 7D-00	6629976	Vijes	CR. 3 # 5-23	2512591
Nueva Floresta	CL. 44 # 24B-25	4380087	La Cumbre	CR. 5 # 2-00 La Cumbre	2459146
Las Américas	CR. 13 # 39-33	4438760	Jamundi	CR. 10 # 9-17 Jamundi	5165335
Aguablanca	CL. 26A # 25-28	3378721	Candelaria	CR. 6 # 8-50 Candelaria	5502616

Atentamente,

  
Harold Alberto Sierra Calle.  
Secretario de Salud Pública Municipal de Cali

Proyectó y elaboró: Genry Martínez, Álvaro Peláez y Mauricio García - Profesionales Grupo Salud Ambiental.  
Revisó y Aprobó: Martha Faride Rueda Mayorga, Directora Local de Salud. G.S.A. 